



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2813/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 1543/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - BERNHARDT JUAN PABLO"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2022 del Señor Juan Pablo BERNHARDT, quien cumple tareas en el ámbito de la Dirección de Accesibilidad Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA solicita la renovación de contrato del Señor BERNHARDT en las condiciones acordadas.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ no presenta objeciones a lo requerido.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita la renovación del contrato del agente BERNHARDT con retroactividad al día 1° de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, percibiendo un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 44.348,70) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Accesibilidad Vial.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato al Señor Juan Pablo BERNHARDT, DNI N° 22.160.919, domiciliado en calle Mons. E. Angelleli N° 2.249 de esta ciudad, para cumplir tareas en el ámbito del Área de Taller de la Dirección de Accesibilidad Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- El Señor BERNHARDT percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 44.348,70) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Accesibilidad Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2813/2022

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal